



PROVIDENCIA,

02 DIC 2024

EX.N° 1767 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.232 de 28 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra "2° LLAMADO AMPLIACION TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES", adquisición mercado público ID 2490-87-LE24.-

3.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 26 de septiembre de 2024.-

4.- El Memorándum N°20.934 de 13 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa CIUDADES INTELIGENTES S.A. en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGSMART SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°305-2024 de 14 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.296 adoptado en la Sesión Ordinaria N°141 de 26 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa CIUDADES INTELIGENTES S.A., RUT N°77.773.082-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INGSMART SPA, RUT N°96.858.370-0, la propuesta pública para el "2° LLAMADO AMPLIACION TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES", la que considera la ejecución de los siguientes proyectos:

- PROYECTO 1: "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV5, BARRIO EJE PROVIDENCIA BCP23"
- PROYECTO 2: "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV2, BARRIO VATICANO CHICO BCP23"

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 y Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado será don PABLO SEBASTIÁN SEPULVEDA STECK, RUT [REDACTED] titular del grado 7° E.M. y el funcionario suplente será don ALEX ENRIQUE HERRERA LARA, RUT [REDACTED] titular del grado 9° E.M., ambos de la Planta Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en el Formulario N° 3 y Formulario N° 4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto y se desglosa de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV5, BARRIO EJE PROVIDENCIA BCP23"	\$25.585.000.- IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (2) "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV2, BARRIO VATICANO CHICO BCP23"	\$25.585.000.- IVA INCLUIDO

5.- La forma de pago será a través de estados de pagos mensual según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras y se pagarán los proyectos de forma independiente.-

5.1.- El último estado de pago no podrá ser inferior al 5% del valor total contratado y será cursado una vez concluido el periodo de marcha blanca.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

ku



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1767, DE 2024

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista por la obra "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 1", deberá presentar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) al 5% del valor total del contrato, expresada en pesos, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 días corridos.-

fu



12.1.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista por la obra "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 2", deberá presentar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) al 5% del valor total del contrato, expresada en pesos, cuya vigencia mínima será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.2.- Estas garantías caucionarán también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.3.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, por la obra "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 1", deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 50 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.4.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, por la obra "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 2", deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a 50 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por los contratos originales y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 1". Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, plazo que corresponde a 12 meses.-

12.6.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por los contratos originales y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras "2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS - PROYECTO 2". Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, plazo que corresponde a 12 meses.-

13.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la licitación. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

PROYECTO 1: "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV5, BARRIO EJE PROVIDENCIA BCP23"

Cuenta Extrapresupuestaria:	05.56.019
CR o CMP:	61.01.13

PROYECTO 2: "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV2, BARRIO VATICANO CHICO BCP23"

Cuenta Extrapresupuestaria:	05.56.020
CR o CMP:	61.01.14

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesadas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3474 /



FORMULARIO N° 3
(ANEXO ECONÓMICO)
CARTA OFERTA

LICITACIÓN	:	2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGSMART SPA)

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 77.773.082-7

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por las iniciativas es la siguiente:

PROYECTO	Valor Neto (\$)	I.V.A. (\$)	Total (\$)	Plazo ejecución Días corridos
(1) "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV5, BARRIO EJE PROVIDENCIA BCP23"	21.500.000	4.085.000	25.585.000	90
(2) "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV2, BARRIO VATICANO CHICO BCP23"	21.500.000	4.085.000	25.585.000	90
SUMA VALORES NETO (1) +(2) VALOR A INDICAR EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO	43.000.000			

NOTA:

- El valor de la suma de los valores netos, debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- El oferente deberá indicar el valor neto de cada uno de los proyectos, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- Los Valores aquí indicados deben ser coincidentes con lo informado en **Formulario N°4** y respetando los **valores máximos para cada proyecto**, de lo contrario las ofertas serán declaradas inadmisibles.
- El plazo a ofertar **estimado es de 90 días corridos** para cada uno de los proyectos.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL Representante Legal Ciudades Inteligentes S.A. y Apoderado de la UTP con Ingesmart SpA
Nombre del Oferente	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (en UTP con Ingesmart SpA)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	Providencia, 24 de septiembre de 2024

Jau



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)
DESGLOSE DE PARTIDAS VALORIZADO

LICITACIÓN	:	2° LLAMADO AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGSMART SPA)

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 77.773.082-7

PROYECTO 1 : "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UV5, BARRIO EJE PROVIDENCIA BCP23"					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U (\$)	TOTAL (\$)
1 OBRAS PROVISIONALES					
1.1	BAÑOS QUIMICOS	UN	1	\$100.000	\$100.000
1.2	CIERROS PROVISORIOS	ML	10	\$25.000	\$250.000
1.3	SEÑALIZACIÓN PROVISORIA	GL	1	\$200.000	\$200.000
1.4	LETRERO DE OBRA	UN	1	\$200.000	\$200.000
1.5	ASEO Y SEGURIDAD DE OBRA	GL	1	\$250.000	\$250.000
2 OBRAS PRELIMINARES					
2.1	REPLANTEO	GL	1	\$50.000	\$50.000
2.2	RETIRO ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO	M3	5	\$25.000	\$125.000
2.3	ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	20	\$10.000	\$200.000
3 PROVISIÓN PUNTOS DE TELEVIGILANCIA					
3.1	POSTE 12M	UN	2	\$780.000	\$1.560.000
3.2	BRAZO PARA SOPORTAR CÁMARA TIPO DOMO PTZ 3m	UN	2	\$120.000	\$240.000
3.3	GABINETE DE EQUIPAMIENTO	UN	2	\$380.000	\$760.000
3.4	KIT DE RECEPCIÓN DE EMPALME	UN	2	\$350.000	\$700.000
3.5	CÁMARAS PTZ	UN	2	\$2.350.000	\$4.700.000
3.6	CÁMARAS FIJAS	UN	6	\$320.000	\$1.920.000
3.7	TARJETA DE MEMORIA 256 GB	UN	8	\$65.000	\$520.000
3.8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN LICENCIAS VMS	UN	8	\$245.000	\$1.960.000
3.9	SWITCH PoE	UN	2	\$450.000	\$900.000
3.10	INYECTOR PoE O FUENTE DE ALIMENTACION	UN	2	\$65.000	\$130.000
3.11	SUMINISTRO DE ENERGÍA CONTINUA	UN	2	\$175.000	\$350.000
3.12	ONU: CLIENTE GPON	UN	2	\$85.000	\$170.000
3.13	CAJA NAP (NETWORK ACCESS POINT)	UN	1	\$25.000	\$25.000
3.14	SPLITTER FIBRA ÓPTICA	UN	1	\$20.000	\$20.000
3.15	ALIMENTACIÓN (por punto de televigilancia)	UN	2	\$80.000	\$160.000
4 OBRAS CIVILES					
4.1	FUNDACIÓN POSTE 12M	UN	2	\$150.000	\$300.000
4.2	NORMALIZACIÓN DEL ÁREA	UN	2	\$130.000	\$260.000
5 PROVISIÓN PARA RED FÍSICA DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
5.1	FIBRA ÓPTICA	ML	525	\$1.237	\$649.425
5.2	FERRETERÍA FO	GL	1	\$50.200	\$50.200
5.3	ETIQUETA 100X60 mm	GL	1	\$25.000	\$25.000
5.4	ETIQUETA 200X100 mm	GL	1	\$30.000	\$30.000
6 HABILITACIÓN PUNTOS DE TELEVIGILANCIA					
6.1	CERTIFICADO PRE EMPALME TE-1	UN	2	\$45.000	\$90.000
7 HABILITACIÓN RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
7.1	TRAMO 1 FIBRA ÓPTICA	GL	1	\$100.000	\$100.000
7.2	TRAMO 2 FIBRA ÓPTICA	GL	1	\$100.000	\$100.000
8 HABILITACIÓN DE RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
8.1	REGULARIZACIÓN DE LA RED	GL	1	\$185.100	\$185.100
8.2	PUESTA EN MARCHA	GL	1	\$199.950	\$199.950
COSTO DIRECTO					\$17.479.675
UTILIDADES (18%)					\$3.146.342
GASTO GENERAL (5%)					\$873.984
VALOR TOTAL NETO					\$21.500.000
IMPUESTOS IVA (19%)					\$4.085.000
TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)					\$25.585.000

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- En el caso de ofertar un valor Total superior al máximo disponible, la oferta se declara **INADMISIBLE**.



PROYECTO 2 : "AMPLIACIÓN TELEVIGILANCIA UVS, BARRIO VATICANO CHICO BCP23"					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U (\$)	TOTAL (U)
1 OBRAS PROVISIONALES					
1.1	BAÑOS QUIMICOS	UN	1	\$100.000	\$100.000
1.2	CIERROS PROVISORIOS	ML	10	\$25.000	\$250.000
1.3	SEÑALIZACIÓN PROVISORIA	GL	1	\$200.000	\$200.000
1.4	LETRERO DE OBRA	UN	1	\$200.000	\$200.000
1.5	ASEO Y SEGURIDAD DE OBRA	GL	1	\$250.000	\$250.000
2 OBRAS PRELIMINARES					
2.1	REPLANTEO	GL	1	\$50.000	\$50.000
2.2	RETIRO ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO	M3	5	\$25.000	\$125.000
2.3	ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO	M2	20	\$10.000	\$200.000
3 PROVISIÓN PUNTOS DE TELEVIGILANCIA					
3.1	POSTE 12M	UN	2	\$780.000	\$1.560.000
3.2	BRAZO PARA SOPORTAR CÁMARA TIPO DOMO PTZ 3m	UN	2	\$120.000	\$240.000
3.3	GABINETE DE EQUIPAMIENTO	UN	2	\$380.000	\$760.000
3.4	KIT DE RECEPCIÓN DE EMPALME	UN	2	\$350.000	\$700.000
3.5	CÁMARAS PTZ	UN	2	\$2.350.000	\$4.700.000
3.6	CÁMARAS FIJAS	UN	4	\$320.000	\$1.280.000
3.7	TARJETA DE MEMORIA 256 GB	UN	6	\$65.000	\$390.000
3.8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN LICENCIAS VMS	UN	6	\$245.000	\$1.470.000
3.9	SWITCH PoE	UN	2	\$450.000	\$900.000
3.10	INYECTOR PoE O FUENTE DE ALIMENTACION	UN	2	\$65.000	\$130.000
3.11	SUMINISTRO DE ENERGÍA CONTINUA	UN	2	\$175.000	\$350.000
3.12	ONU: CUENTE GPON	UN	2	\$85.000	\$170.000
3.13	CAJA NAP (NETWORK ACCESS POINT)	UN	1	\$25.000	\$25.000
3.14	SPLITTER FIBRA ÓPTICA	UN	1	\$20.000	\$20.000
3.15	ALIMENTACIÓN (por punto de televigilancia)	UN	2	\$80.000	\$160.000
4 OBRAS CIVILES					
4.1	FUNDACIÓN POSTE 12M	UN	2	\$150.000	\$300.000
4.2	NORMALIZACION DEL ÁREA	UN	2	\$155.000	\$310.000
5 PROVISIÓN PARA RED FÍSICA DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
5.1	FIBRA ÓPTICA	ML	844	\$1.237	\$1.044.028
5.2	FERRETERÍA FO	GL	1	\$330.590	\$330.590
5.3	ETIQUETA 100X60 mm	GL	1	\$25.000	\$25.000
5.4	ETIQUETA 200X100 mm	GL	1	\$30.000	\$30.000
6 HABILITACIÓN PUNTOS DE TELEVIGILANCIA					
6.1	CERTIFICADO PRE EMPALME TE-1	UN	1	\$45.000	\$45.000
7 HABILITACIÓN RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
7.1	TRAMO 1 FIBRA ÓPTICA	GL	1	\$150.000	\$150.000
7.2	TRAMO 2 FIBRA ÓPTICA	GL	1	\$150.000	\$150.000
7.3	TRAMO 3 FIBRA ÓPTICA	GL	1	\$450.000	\$450.000
8 HABILITACIÓN DE RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL					
8.1	REGULARIZACIÓN DE LA RED	GL	1	\$195.100	\$195.100
8.2	PUESTA EN MARCHA	GL	1	\$219.957	\$219.957
COSTO DIRECTO					\$17.479.675
UTILIDADES (18%)					\$3.146.342
GASTO GENERAL (5%)					\$873.984
VALOR TOTAL NETO					\$21.500.000
IMPUESTOS IVA (19%)					\$4.085.000
TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)					\$25.585.000

NOTA:

- El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- En el caso de ofertar un valor Total superior al máximo disponible para cada proyecto, la oferta se declara **INADMISIBLE**.

**Valor a evaluar será la sumatoria del TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO) de: \$51.170.000
PROYECTO 1 + PROYECTO 2.**

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAVIER ANDRÉS ACEVEDO VOGEL Representante Legal Ciudades Inteligentes S.A. y Apoderado de la UTP con Ingesmart SpA
Nombre del oferente	CIUDADES INTELIGENTES S.A. (EN UTP CON INGSMART SPA)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24 de septiembre de 2024

Jau

